

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

En la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se ha consignado un crédito nominativo en el capítulo IV «Transferencias corrientes», en el Programa de Voluntariado (31H) de la Sección de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a favor de la Plataforma Andaluza de Voluntariado.

El Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que le corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las competencias en materia de voluntariado que, en general, le atribuya la normativa vigente y las que expresamente les sean delegadas y en particular, las relacionadas en su artículo siete.

La competencia para conceder subvenciones nominativas, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a las personas titulares de las Consejerías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esta competencia está delegada en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, en virtud de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021(BOJA nº 44 de 8 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias en las personas titulares en los órganos directivos de la Consejería.

A este expediente le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.



Código:	Ry71i8033TZD5ZEeXULig6BNfbxN1sQ	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales referidos y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación,

ACUERDA

El inicio de expediente de una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de proyectos en materia de voluntariado, por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31H/48806/00/01.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN.

Fdo. Daniel Salvatierra Mesa

Código:	Ry71i8033TZD5ZExULIg6BNfbxN1sQ	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

